

SALTA, 26 OCT 2022

00383

Expediente N° 14.452/2015

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.452/2015 en el que recayera la Resolución FI N° 004-CD-2016, por cuyo Artículo 2° se designa al Ing. Javier Ramiro MARTÍN en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Simple, para la asignatura "Mecanismos y Tecnología Mecánica" de Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

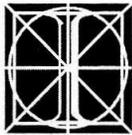
Que a la fecha el Ing. MARTÍN revista en el carácter interino en el cargo mencionado, por renuncia de su ocupante regular, Ing. Domingo FERNÁNDEZ.

Que por Nota N° 2163/22, el docente solicita licencia en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Simple a partir del 29 de agosto de 2022, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la misma materia.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI N° 282-CD-2022, recaída en Expte. N° 14.078/2021, se designa al Ing. Javier Ramiro MARTÍN como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Mecanismos y Tecnología Mecánica" de la Carrera de Ingeniería Industrial, a través del mecanismo de promoción transitoria, a partir del 29 de agosto de 2022 y hasta la cobertura del cargo por Concurso Público.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del Artículo 6° del Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede"*.





Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Nº 00383

Expediente Nº 14.452/2015

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Dirección General Administrativa Económica; la Escuela de Ingeniería Industrial y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por Ing. MARTÍN se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *"... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía"*.

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *"se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento"*.

Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 86/2022,

Expediente N° 14.452/2015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada 19 de octubre de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 29 de agosto de 2022, al Ing. Javier Ramiro MARTÍN, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Simple, en la asignatura "Mecanismos y Tecnología Mecánica" de Ingeniería Industrial, mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado el cargo identificado como I.17.2.1.3.020.01.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; al Ing. Javier Ramiro MARTÍN; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a los Departamentos Docencia y Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI **00383** -CD- 2022



Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECAHO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa